RESOLUCIÓN No. 001

(02 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DIAS HABILES LOS SABADOS DESDE EL DIA 03 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026 EN ELHOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS E.S.E".

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA I NIVEL E.S.E. en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Piedras, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la carta política.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales en el derecho administrativo, según establezca el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que en aras de dar cumplimiento a todas las labores administrativas, contractuales y contables y las demás que por la necesidad del servicio la requieran y debido al comienzo de año, y con el fin de garantizar la efectividad de todas las funciones y obligaciones de estas áreas, se hace necesario declarar hábiles los días sábados 03, 10, 17, 24 y 31 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar declarar administrativamente como días hábiles los días sábados 03, 10, 17, 24 y 31 de enero de 2026, a fin de adelantar los trámites de la gestión y labores administrativas, contractuales y contables y las demás que por la necesidad del servicio la requieran.

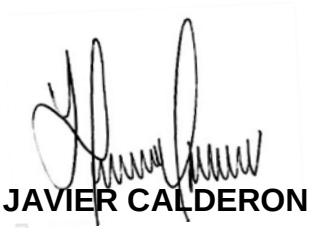
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que se publiqué en la página web del Hospital San Sebastián lo aquí establecido para informar al público los días habilitados para los trámites de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedras Tolima a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



HECTOR JAVIER CALDERON TORRES

Gerente

Reviso: Mabel M
RESOLUCIÓN No. 001
(02 de enero de 2026)